



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 068-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de febrero de 2022

- 1 -

**VISTOS:** El Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 24 de febrero de 2022, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su Artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno" y en el punto VI numeral 6.1.6 sobre las funciones del Vicepresidente Académico en su literal h) establece que el Vicepresidente de Investigación puede "Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 323-2021-MINEDU, de fecha 30 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que está integrada por:

- LUIS ANTONIO LASTRA ESPINOZA, Presidente;
- EDGAR CONDOR CAPCHA, Vicepresidente Académico; y
- JOSÉ ANTONIO TIBURCIO MORENO, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, Decreto Supremo N° 174-2021-PCM y Decreto Supremo N° 186-2021-PCM por el plazo de Veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero del 2022;

Que, el Dr. JOSÉ ANTONIO TIBURCIO MORENO, Vicepresidente de Investigación, se constituyó a la Universidad Nacional José María Arguedas, los primeros días luego de su designación, para luego ausentarse, sin justificación alguna;



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 068-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de febrero de 2022

-2-

Que, por Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA, de fecha 24 de febrero de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** encargar el despacho de la Vicepresidencia de Investigación al Dr. Edgar Condor Capcha, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada a partir del 13 de diciembre de 2021, delegándole todas las funciones y atribuciones que establece la Ley N°30220, Ley Universitaria, hasta la designación del Titular por parte del Minedu;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** el despacho de la Vicepresidencia de Investigación al Dr. Edgar Condor Capcha, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada a partir del 13 de diciembre de 2021, delegándole todas las funciones y atribuciones que establece la Ley N°30220, Ley Universitaria, hasta la designación del Titular por parte del Minedu.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y diferentes áreas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abog. Dra. Chirisa Ortega  
SECRETARÍA GENERAL